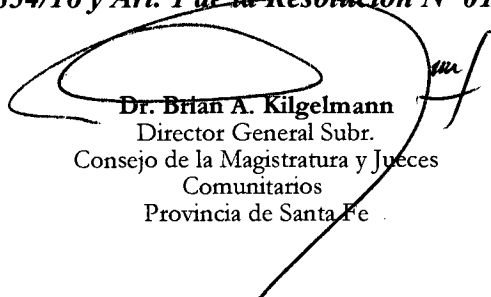




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

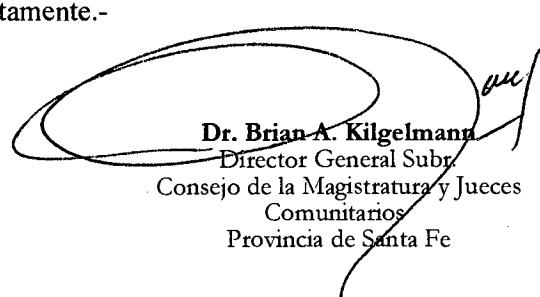
Se deja constancia que a partir de la fecha 16 de Abril de 2019 se publica la Resolución N° 018/19, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura y Jueces
Comunitarios
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 de Abril de 2019.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir **un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 018/19 dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: “ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5 de los postulantes mencionados en el Anexo I; ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones; ARTICULO 3°. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el Anexo III, por no cumplir con las exigencias consagradas en los artículos 29 y 30 de la Ley 13.014; ARTICULO 4°. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H; ARTICULO 5°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.”**(se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos)

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura y Jueces
Comunitarios
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 15 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. 02001-0041264-6, mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir **un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5 y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 013/19, se conformó el Cuerpo Evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso público de oposición, antecedentes y entrevista personal para cubrir **un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles administrativos contados a partir del Jueves 07 de Marzo de 2019 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 20 de Marzo de 2019;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 54 inscripciones;

Que, los artículos 29° y 30° de la Ley N° 13.014, los artículos 10°, 13°, 14° y 17° del Decreto N° 854/16, los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo II** no han cumplimentado con alguno de los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos: h) sobre sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional; i) respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; II) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; y n) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras; por lo que su inscripción al concurso de referencia lo es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III**, no han cumplido con las exigencias consagradas en la Ley 13.014, en sus artículos 29 y 30 , por lo que deben tenerse por **rechazadas** su inscripciones;



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3º y 20º del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir *un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5* de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.

ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con las exigencias consagradas en los artículos 29 y 30 de la Ley 13.014.

ARTICULO 4º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTICULO 5º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DDHH



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 15 de Abril de 2019.-

Anexo I



Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 de Abril de 2019.-

ANEXO I

Postulantes ADMITIDOS al Concurso para cubrir los cargos vacantes de:
Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera (1 cargo) ; Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista (2 cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia) –Circunscripción Judicial N° 4– y Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Rafaela (1 cargo) – Circunscripción Judicial N° 5

	POSTULANTE	SEDES		
		VERA	RECONQUISTA	RAFAELA
1	AGUILAR, Leandro David	√	√	√
2	ALLASIA, Georgina Carla	√	√	√
3	ALMIRÓN, María Cielo	√	√	√
4	BASCOLO, Antonela Melisa			√
5	BERZERO CHERUBINI, Raúl Enrique	√	√	√
6	CALAMANTE, Araceli Belén	√	√	√
7	CASELLA, Pablo Andrés	√	√	√
8	CASSINA, Amalia Rosalía			√
9	CATAUDELA, Gabriela Nazarena	√	√	√
10	CHAJTOWSKI, Alejandro Marcelo	√	√	√
11	CHANDIA, Gustavo Fernando	√	√	√
12	CILLA, Leonardo Antonio	√	√	
13	DARUICH, Matías Daniel	√	√	√
14	DEVIA, María Celeste	√	√	√
15	DORO, María Cecilia			√
16	FLORIT, Rafaela	√	√	√
17	LASCURAIN, Emanuel	√	√	√
18	LEON, María Verónica	√	√	√
19	MAGLIER, Nicolás Aureliano	√	√	
20	MANSILLA, Ana Laura	√	√	√
21	MARTINEZ, Lorena Alejandra	√	√	√
22	MARUCCI, María Estela	√	√	√
23	MÁS, Alan Maximiliano	√	√	√
24	OLIVERA, Sergio Alberto	√	√	
25	PAGURA, Roberto Daniel	√	√	√
26	PALUD, Jorge Fernando	√	√	
27	PICCIONI, Anabel			√
28	RONCHI, Mónica			√
29	ROLDAN, Marcelo Alberto	√	√	
30	ROUBINEAU, Rodolfo Agustín	√		√
31	SAGER, Rodolfo José	√	√	√
32	SCARINCI, Federico José			√
33	SERRANO, Elisabet Ileana	√	√	
34	SEVERO, María Noel	√	√	√
35	TOFFUL, Nicolás Ever	√	√	
36	TONIOLO, Orlando			√
37	VERA, Nicolás Hugo Daniel	√	√	



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 15 de Abril de 2019.-

Anexo II



Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 15 de Abril de 2019.-

ANEXO II

Postulantes ADMITIDOS CONDICIONALMENTE al Concurso para cubrir los cargos vacantes de:
Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera (1 cargo) ; Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista (2 cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia) –Circunscripción Judicial N° 4– y Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Rafaela (1 cargo) – Circunscripción Judicial N° 5

	POSTULANTE	SEDES			Incumplimiento
		VERA	RECONQUISTA	RAFAELA	
1	AIELLO, Héctor José	√	√	√	Art. 10° 1. II) Resolución 854/16
2	BARAGIOLA, Soraya Pamela		√		Art. 10° 1. h) Resolución 854/16
3	CORREA, Adolfo	√	√		Art. 10° 1. i) Resolución 854/6
4	DÍAZ, Georgina Soledad	√	√		Art. 10° 1. i) Resolución 854/6
5	GAZZE, Fernando Jorge Elías	√	√	√	Art. 10° 1. II) Resolución 854/16
6	GERVASONI, Florencia	√	√	√	Art. 10° 1. h) II) n) Resolución 854/16
7	MENOSSI, Juan Pablo	√	√	√	Art. 10° 1. II) Resolución 854/16
8	ODRIOZOLA FRANCO, Gabriela Teresita	√	√		Art. 10° 1. II) n) Resolución 854/16
9	STEGMAYER, Nicolás Guillermo			√	Art. 10° 1. i) Resolución 854/6



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 15 de Abril de 2019.-

Anexo III



Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 018

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 de Abril de 2019.-

ANEXO III

Postulantes RECHAZADOS al Concurso para cubrir los cargos vacantes de:
Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera (1 cargo) ; Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista (2 cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia) –Circunscripción Judicial N° 4– y Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Rafaela (1 cargo) – Circunscripción Judicial N° 5

	POSTULANTE	SEDES			Incumplimiento
		VERA	RECONQUISTA	RAFAELA	
1	AGUIRRE, Sandra Lucrecia	√			Art. 30 Ley 13014 (4 años de ejercicio profesional)
2	GHIORZI, Daniela Noe	√	√	√	Arts. 29 y 30 Ley 13014 (2 años de residencia inmediata en la Provincia)
3	MALBERTI, Juan Pablo	√	√	√	Art. 29 y 30 Ley 13014 (4 años de ejercicio de la función judicial)
4	MAREGA, Alexis Matías	√	√	√	Art. 20 y 30 Ley 13014 (4 años de ejercicio profesional)
5	ROA HERTELENDI, María Celeste	√	√	√	Art. 20 y 30 Ley 13014 (4 años de ejercicio profesional)
6	TOURN, Valeria Lorena	√			Art. 30 Ley 13014 (4 años de ejercicio profesional)
7	VIGIL, Marcos Manuel	√	√	√	Art. 20 y 30 Ley 13014 (4 años de ejercicio profesional)
8	WILLINER, Juan Ignacio	√	√	√	Art. 30 Ley 13014 (4 años de ejercicio profesional)